ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Dependencia que proyecta	Gerencia
Fecha	28 de octubre de 2026
Contratacion Directa	Orden de Servicio

El presente estudio previo se elabora teniendo en cuenta el régimen especial de actos y contratos aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios, previsto en la Ley 142 de 1994, las normas de derecho privado que resulten pertinentes y las disposiciones del Manual de Contratación de **LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de su responsabilidad de asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a su cargo, identifica la necesidad de contratar la reparación correctiva de la acometida trifásica principal del suministro eléctrico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), mediante una Orden de Servicio y bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con las condiciones previstas en el Manual de Contratación institucional.

La necesidad tiene origen en una falla imprevista asociada al deterioro del conductor eléctrico de la acometida principal, que ocasionó la salida de operación del sistema de bombeo y afectó el funcionamiento del sistema habitual de cloración gaseosa. Esta situación comprometió el suministro de agua potable al barrio Villa Palmas. Como medida provisional de contingencia, la Empresa implementó el suministro de agua casa a casa y un esquema temporal de potabilización por goteo, medidas que no constituyen una solución permanente y que hacen necesario restablecer, en el menor tiempo posible, las condiciones normales de operación de la PTAP.

La Empresa no cuenta dentro de su planta de personal con personal técnico que tenga la idoneidad y experiencia requeridas para intervenir de manera segura la acometida eléctrica objeto de esta contratación. Adicionalmente, no se identificó disponibilidad inmediata de personal técnico idóneo en el municipio, por lo que se requiere acudir a un proveedor ubicado en otro municipio. La urgencia de atender la falla, la necesidad de contar con conocimientos y herramientas especializadas y la afectación a la continuidad del servicio constituyen las razones que sustentan la necesidad de adelantar la contratación directa prevista para situaciones urgentes o imprevistas en el artículo 18 del Manual de Contratación, siempre que se verifique el cumplimiento de sus condiciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO SUMINISTRO DE AGUA CASA A CASA



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

REPARACIÓN DE LA ACOMETIDA TRIFÁSICA PRINCIPAL DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, ADECUACIÓN, CAMBIO O EMPALME DE LOS COMPONENTES DETERIORADOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ALCANCE, Y LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD.

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación directa

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Orden de Servicio

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades, de acuerdo con la cotización presentada y las condiciones que se incorporen en la Orden de Servicio:

Ítem	Actividad / Componente	Actividades y materiales que deberá suministrar o ejecutar el contratista
01	**Inspección y Diagnóstico**	Realizar visita técnica e inspección visual y térmica del conductor deteriorado, pruebas de continuidad, medición de parámetros eléctricos (voltaje/corriente) e identificación de puntos críticos por sulfatación o pérdida de aislamiento.
02	**Protección Termomagnética**	Efectuar la desenergización segura y retirar del interruptor defectuoso y suministro e instalación de un nuevo interruptor termomagnético trifásico (3x50 A) para protección contra sobrecargas y cortocircuitos.
03	**Reaislamiento de Conductores**	Realizar la limpieza de zonas afectadas en cables y aplicación de encintado técnico especializado (hule/caucho autofundente y cinta PVC industrial para exteriores) para restaurar la rigidez dieléctrica.
04	**Conexiones Bimetálicas**	Retirar los conectores deficientes con puntos calientes e instalar siete (7) conectores bimetálicos para evitar el par galvánico entre aluminio (red) y cobre (acometida): • Cuatro (4) en el poste del medidor. • Tres (3) en el poste principal de distribución.
05	**Reparación y Aislamiento de la Carcasa Plástica del Medidor**	Realizar la reparación, sellado y adecuación de la carcasa plástica del contador de energía para garantizar hermeticidad total contra humedad, polvo, intemperie y contacto accidental.

2.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.220.000), de acuerdo con la cotización presentada por el proveedor y que servirá de soporte económico del presente proceso. El valor se plantea como precio global por el alcance descrito e incluye la mano de obra, los materiales y repuestos ofrecidos, su instalación, las pruebas de funcionamiento y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral de las actividades cotizadas. La cotización deberá incorporarse al expediente precontractual y formar parte de los documentos que soporten la aceptación de la oferta.

3. 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del contratista:

1. Realizar la inspección y diagnóstico de las condiciones de la acometida y ejecutar las actividades de adecuación, aislamiento, instalación de los siete (7) conectores bimetálicos y reparación o sellado de la carcasa del medidor, conforme al alcance contratado.
2. Suministrar, por su cuenta y dentro del valor global ofertado, el interruptor termomagnético trifásico de 3x50 A, las cintas de aislamiento y los demás materiales e insumos incluidos en la cotización y necesarios para cumplir el objeto contratado.
3. Disponer de los equipos de medición eléctrica y térmica, herramientas y elementos necesarios, adecuados y en buen estado para ejecutar las actividades y verificar las condiciones de funcionamiento.
4. Ejecutar el objeto contratado con autonomía técnica y bajo su responsabilidad, y acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y demás requisitos legales que le resulten aplicables.
5. Cumplir las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad, utilizar los elementos de protección personal y equipos de protección adecuados para riesgo eléctrico y trabajo en alturas, y acreditar las competencias o certificaciones exigibles para las labores que efectivamente deba desarrollar.

6. Entregar a la Empresa un informe técnico de las actividades realizadas, los materiales instalados y las pruebas o verificaciones efectuadas, y retirar del lugar los residuos y componentes sustituidos que se generen con ocasión de la intervención.

3.2. OBLIGACIONES DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.

- Designar el supervisor de la Orden de Servicio y comunicar su designación al contratista.
- Facilitar, en condiciones de seguridad, el acceso a las instalaciones y suministrar la información que se encuentre disponible y resulte necesaria para la ejecución del objeto.
- Pagar el valor aceptado de la Orden de Servicio, una vez se verifique el cumplimiento del objeto, se reciba a satisfacción y se acrediten los requisitos establecidos para el pago.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución será de un (1) día, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La ejecución deberá programarse y coordinarse con el supervisor, sin que ello autorice el inicio de actividades antes de la formalización de la Orden de Servicio y del cumplimiento de los requisitos de inicio.

5. FORMA DE PAGO

La Empresa realizará un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual y previa presentación del informe técnico del contratista, certificación de cumplimiento del supervisor, acta de recibo a satisfacción, factura o documento equivalente y acreditación de los demás requisitos legales y contractuales aplicables. No se contempla pago anticipado ni anticipo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad propuesta es la contratación directa, de conformidad con el artículo 18 del Manual de Contratación de LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P., Acuerdo No. 02 del 12 de abril de 2024, en cuanto permite contratar directamente, dentro del límite de cuantía allí previsto, para atender situaciones urgentes que garanticen la prestación de los servicios a cargo de la Empresa o situaciones imprevistas. La aplicación de esta causal deberá estar respaldada en el expediente con la descripción de la falla, su incidencia en la continuidad del servicio, la necesidad de atención oportuna y las razones por las cuales no se cuenta con personal propio ni disponibilidad inmediata de personal técnico idóneo en el municipio.

El artículo 18 del Manual contempla la posibilidad de seleccionar directamente a una persona natural o jurídica, pública o privada, cuando la cuantía sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) SMMLV y se requiera atender situaciones urgentes que garanticen la prestación de los servicios de la Empresa o situaciones imprevistas. Así mismo, prevé que la selección pueda fundamentarse en criterios como la idoneidad técnica, la capacidad financiera y la experiencia previa, sin someter el proceso a competencia abierta. Para este caso, la Empresa deberá dejar constancia de la verificación de la cuantía, de la correspondencia de la situación con la causal invocada y de la idoneidad del proveedor seleccionado.

La contratación directa no releva a la Empresa de documentar la razonabilidad del valor y la idoneidad del proveedor. En consecuencia, la cotización recibida, el alcance técnico ofrecido, la disponibilidad para atender oportunamente la necesidad y los soportes de experiencia o formación del proveedor deberán incorporarse y verificarse antes de la aceptación de la oferta.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del proveedor deberá atender la idoneidad técnica y operativa requerida para intervenir la acometida eléctrica de la PTAP, la experiencia relacionada con trabajos similares, la disponibilidad para atender la necesidad en el tiempo requerido y la correspondencia entre el alcance ofrecido y el valor global cotizado. La verificación de estos aspectos deberá quedar documentada en el expediente.

7.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA

El proveedor deberá acreditar formación, certificación o competencia técnica relacionada con electricidad, electromecánica, mantenimiento eléctrico o áreas afines, así como experiencia en actividades de mantenimiento o intervención de instalaciones eléctricas similares. Deberán verificarse, además, las matrículas, certificaciones, autorizaciones o competencias que resulten legalmente exigibles para las actividades específicas que se ejecutarán, especialmente cuando impliquen riesgo eléctrico o trabajo en alturas.

La verificación de idoneidad deberá ser proporcional al objeto y a los riesgos de la actividad. La corta duración y la cuantía del servicio no eliminan los riesgos asociados a la intervención eléctrica; por tanto, la Empresa deberá comprobar que el proveedor y el personal que efectivamente realice los trabajos cuentan con las competencias y soportes exigibles.

7.2. DOCUMENTOS HABILITANTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

a) Cotización u oferta económica presentada por el proveedor, debidamente identificada y suscrita. Su aceptación se documentará mediante la correspondiente Orden de Servicio.

b) Cuando el proveedor sea persona jurídica, certificado de existencia y representación legal vigente.

c) Copia del documento de identidad de la persona natural proveedora o del representante legal, según corresponda.

d) Registro Único Tributario (RUT) actualizado, según corresponda.

e) Consulta o certificados de antecedentes y demás verificaciones legales que resulten aplicables al proveedor y, cuando corresponda, a su representante legal.

- Antecedentes judiciales, cuando sean exigibles.
- Antecedentes fiscales.
- Antecedentes disciplinarios, cuando sean exigibles.
- Consulta de medidas correctivas, cuando corresponda.

8. IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Matriz de riesgos contractuales

Tipo de Riesgo	Riesgo Específico	Impacto en el Proyecto	Medida de Mitigación / Control
Económico	Fluctuación de precios de materiales: Incremento en el costo del interruptor 3x50A, conectores bimetálicos o cintas entre la cotización y la compra.	Pérdida de margen de ganancia para el contratista o solicitud de reajustes.	• Mantener el valor global ofertado para el alcance definido, sin reajustes, salvo modificación previamente justificada y formalizada por escrito por la Empresa. • Incorporar la cotización aceptada al expediente y a la Orden de Servicio.
Económico	Cálculo errado de cantidades: Que al abrir las cajas o revisar	Sobrecostos no contemplados en la oferta inicial.	• El proveedor deberá revisar el alcance y las cantidades consideradas en su cotización

	los postes se requieran más de los 7 conectores o más metros de cable aislante.		antes de presentar la oferta. • Si durante la ejecución identifica actividades o materiales adicionales no incluidos en el alcance, deberá informarlo y obtener autorización previa y escrita de la Empresa; no se reconocerán trabajos adicionales no autorizados.
Económico / Financiero	Retraso en los pagos o flujos de caja: Demoras del contratante en aprobar el informe final o pagar la factura.	Afectación del flujo de caja del proveedor por el tiempo requerido para la verificación y trámite del pago.	• Establecer un único pago contra ejecución, informe técnico, certificación del supervisor, recibo a satisfacción y factura o documento equivalente. • No se contempla anticipo ni pago anticipado.
Operativo / Técnico	Riesgo Eléctrico y Térmico: Contacto con puntos calientes, arcos eléctricos o líneas energizadas durante el cambio de componentes.	Lesiones graves, daños a la red de distribución o al medidor.	• Desenergización y aplicación de procedimientos seguros antes de intervenir. • Cumplimiento de las reglas de seguridad eléctrica, uso de herramientas y elementos de protección adecuados y verificación de ausencia de tensión cuando corresponda. • Intervención únicamente por personal con competencia y habilitación exigibles.
Operativo / Técnico	Trabajo en Alturas: Caídas de diferente nivel al intervenir el poste del medidor y el poste principal.	Lesiones físicas del contratista y suspensión absoluta de la obra.	• Verificar previamente si las actividades implican trabajo en alturas y exigir las certificaciones, autorizaciones y medidas de prevención que resulten aplicables. • Utilizar equipos de protección y sistemas de prevención y protección contra caídas adecuados. • Suspender la actividad si no existen condiciones seguras.

Ambiental / Locativo	Factores climáticos: Lluvias, tormentas eléctricas o condiciones del entorno en la vía pública.	Retrasos en el cronograma de entrega por fuerza mayor.	• Suspender los trabajos ante lluvia, tormentas eléctricas o condiciones que comprometan la seguridad. • Delimitar y señalizar el área de intervención y controlar el acceso de terceros.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la Orden de Servicio estará a cargo de la Gerencia de LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P. o de la persona que esta designe. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones, el alcance contratado, los soportes de seguridad y salud en el trabajo, el informe técnico y los documentos requeridos para el recibo y pago. Cuando la verificación requiera conocimientos especializados que no estén disponibles en la Empresa, la Gerencia deberá procurar apoyo técnico idóneo para revisar los aspectos estrictamente técnicos y dejar constancia de dicha verificación. La certificación de cumplimiento y el recibo a satisfacción solo podrán expedirse una vez comprobada la ejecución efectiva del objeto.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Manual de Contratación de LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P., y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la cuantía de la contratación y la forma de pago pactada, para la presente Orden de Servicio no se exigirá la constitución de garantías contractuales ni pólizas. Esta decisión se adopta con fundamento en las condiciones y excepciones previstas en el citado artículo del Manual de Contratación.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00094 del 28 de octubre de 2026, expedido por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.220.000), documento que respalda presupuestalmente el valor estimado del proceso.

LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ
Gerente